

Santo Domingo, Capital de la República, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos treinta y seis.

J. B. PEYNADO.

Derogación del decreto No. 274, del 25 de noviembre de 1931, y señalamiento de atribuciones del Intendente General Auxiliar del Ejército Nacional.—
G. O. No. 4867, del 11 de Enero de 1936.

LICENCIADO JACINTO B. PEYNADO,
Vicepresidente de la República Dominicana,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 1482.

En virtud de las facultades constitucionales de que estoy investido.

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Decreto Núm. 274, de fecha 25 de noviembre de 1931, queda revocado.

Artículo 2.— El Intendente General Auxiliar del Ejército Nacional queda autorizado a firmar y despachar la correspondencia y a resolver los asuntos que le confie el Intendente General del Ejército Nacional.

Artículo 3.— En caso de ausencia del Intendente General, lo sustituirá en sus funciones el Intendente General Auxiliar, quedando autorizado a firmar todos los documentos y cheques como Intendente General Auxiliar Interino.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos treintiseis.

J. B. PEYNADO.

Comisión para hacer al Poder Ejecutivo recomendaciones en relación con la concurrencia de la República Dominicana a la Feria-Exposición inter-antillana de San Juan de Puerto Rico.— G. O. No. 4886, del
18 de Marzo de 1936.

LICENCIADO JACINTO B. PEYNADO,
Vicepresidente de la República Dominicana,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 1483.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO: que la República Dominicana ha sido invitada a tomar parte en la Feria-Exposición Inter-Antillana que se celebrará en San Juan de Puerto Rico durante la pri-

mavera del corriente año de mil novecientos treintiseis; y

CONSIDERANDO: que, aceptada por el Gobierno esta invitación, procede la adopción de un plan que provea los medios necesarios para obtener que la República Dominicana esté dignamente representada en el mencionado torneo internacional;

D E C R E T A :

Artículo Unico.— Se crea una comisión compuesta por los Secretarios de Estado de Relaciones Exteriores, de Comunicaciones y Obras Públicas, de Agricultura y Trabajo y de Comercio e Industria, bajo la presidencia del primero, con el encargo de hacer al Poder Ejecutivo las recomendaciones que considere pertinentes en relación con la concurrencia de la República Dominicana a la Feria-Exposición Inter-Antillana de San Juan de Puerto Rico.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos treintiseis.

J. B. PEYNADO.

Designación del señor J. H. Ducoudray, Sub-Secretario de Estado de la Presidencia, para ejercer interinamente las funciones de Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.— G. O. No. 4868, del 15 de Enero de 1936.

LICENCIADO JACINTO B. PEYNADO,
Vicepresidente de la República Dominicana
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 1484.

En uso de sus atribuciones constitucionales; y

CONSIDERANDO: que el señor H. Cruz Ayala, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, ha solicitado y obtenido una licencia que le permitirá mantenerse alejado temporalmente del ejercicio de su cargo;

D E C R E T A :

Artículo único:— Mientras dure la licencia del Señor H. Cruz Ayala, las funciones de Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el Señor J. H. Ducoudray, Sub-Secretario de Estado de la Presidencia.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos treintiseis.

J. B. PEYNADO.